

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR D^a MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, D. TOMÁS CABEZÓN CASAS Y D. ANDRÉS LORITE LORITE

179/001005

18621

¿Qué medios utiliza TVE para comunicar a la audiencia los cambios de programación y horarios que se producen con motivo de la actualidad informativa relacionada con el coronavirus?

TVE cumple escrupulosamente con la obligación de dar a conocer la programación televisiva con al menos 3 días de antelación como establece el apartado segundo del artículo 6 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Tal y como recoge la propia Ley, esta programación podrá ser alterada por sucesos ajenos a la voluntad del prestador del servicio audiovisual o por acontecimientos sobrevenidos de interés informativo o de la programación en directo.

La realidad actual ha provocado cambios de programación, desde su inicio, consecuencia de los protocolos impuestos por la pandemia para velar por la salud de las personas que trabajan directa o indirectamente en dicha programación y del objetivo como servicio público de mantener a los ciudadanos puntualmente informados de todo lo que va sucediendo.

La comunicación de estos cambios se realiza en función de cuándo y cómo se conoce el evento causante de los mismos y la posibilidad de reacción para mantener informado al espectador. Eventos informativos (ruedas de prensa, comparencias o sesiones parlamentarias) que no pueden ser publicados con el período que marca la Ley se reflejan actualizando la EPG, la web y la programación diaria en cuanto se conoce su existencia y se tiene seguridad de su horario. Es importante que el horario esté cerrado y confirmado para no generar una mayor desinformación en la audiencia.

La actualización no siempre es posible por estas vías.



Corporación
Radiotelevisión Española

En muchas ocasiones, se sabe el inicio del evento minutos antes de producirse, en otras, se desconoce su duración; y en otras se amplía o reduce la duración prevista inicialmente, provocando importantes cambios en las ofertas posteriores.

Cuando las modificaciones se producen en el momento, RTVE informa en directo al espectador, a través de la advertencia los propios presentadores ("estamos a la espera de que se produzca...") o con la emisión de un *crawl* explicativo que se incrusta en los eventos grabados.

En Madrid, a 30 de abril de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


rtve
ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA
Rosa María Mateo Isasi

